

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, revocatoria de poder presentada por la demandada el 14 de diciembre de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se ADMITE la revocación de poder a la abogada NHORA ROCIO DUARTE DIAZ presentada por la señora ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO, como quiera que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. precisando que el poder termina desde el momento en que se radica en secretaría el escrito revocatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd740f177a72320b80723c0acdb4f568d905217152fcffbedf27090ef0deed87**

Documento generado en 13/01/2022 07:08:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>